47-50000

SUBUNIDAD EJECUTORA **46-02-00-047** **No VF. 64**

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO DE LA REGIONAL MAGDALENA ICBF

CERTIFICA

Qué, la Dirección Financiera comunicó a la Dirección Regional MAGDALENA, mediante memorando con radicado No. 20241231000017075 3 del 18 de diciembre de 2024, la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia fiscal 2025, tomado del total del Cupo de Vigencias Futuras Autorizado a ICBF por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para el "Rubro" C-4602-1500-9-704020, así:

UEJ	NOMBRE	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR CUPO VF 2025	No ASIGNACION SIIF
46-02-00-047	DIRECCION REGIONAL MAGDALENA	C-4602-1500-9-704020	NACION	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO/2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	$150.805.814.114,00	99724

Qué posteriormente, la Dirección Financiera comunicó a la Dirección Regional MAGDALENA, mediante memorando con radicado No. 20241231000017284 3 del 19 de diciembre de 2024, la modificación de la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia fiscal 2025, y la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia fiscal 2026, tomado del total del Cupo de Vigencias Futuras Autorizado a ICBF por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para el "Rubro" C-4602-1500-9-704020, así:

FUENTE	DESCRIPCION	VALOR CUPO ASIGNADO 2025	MODIFICACION DE ASIGNACION	TOTAL VALOR CUPO 2025	VALOR CUPO ASIGNADO 2026	No ASIGNACION SIIF
NACION	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO/2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	$150.805.814.114	$6.237.667.535	$157.043.481.649	$81.089.550.244	99724

Qué, la Coordinadora del Grupo de ASISTENCIA TECNICA de la regional, mediante memorando con radicado No. 20244930000126233 de fecha 28/12/2024, solicitó Certificación de cupo de VF para afectar el rubro C-4602-1500-9-704020 por un valor de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 2.792.411.380,00**)** M/CTE., para amparar el proceso de contratación cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TECNICOS, GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE.", así:

Centro Zonal	Municipio	Rubro	Dependencia	Nombre del Servicio	Fuente	Valor Cupo 2025	Valor Cupo 30-JUN 2026
CZ FUNDACIÓN	ARACA-TACA	C-4602-1500-9-704020	162- SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIA	HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR – (HCB)	NACION	$1.840.139.284	$952.272.096
Total						**$ 2.792.411.380,00**	

Que, la Coordinadora del Grupo de ASISTENCIA TECNICA de la regional, mediante memorando con radicado No. 20244930000127723 de fecha 30/12/2024, solicitó adición a la Certificación de cupo de VF para afectar el rubro C-4602-1500-9-704020, por lo que el valor de la presente certificación es de TRES MIL CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHENTA PESOS ($3.043.190.080,00), así:

INTEGRALIDAD 2025	INTEGRALIDAD 2026
$167.185.800	$83.592.900

Total	$ 3.043.190.080,00

Qué, el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 estipula: *"Los compromisos presupuestalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de bienes o servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".* Por tanto, se debe tener en cuenta este artículo en su totalidad en el periodo de ejecución de los contratos.

Qué, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido en el P5.ABS de 2024, expedido por el ICBF.
La presente certificación se expide a los veintiocho (30) días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,

ANA PATRICIA PARRA GARCIA
Profesional Universitario 2044-10 con
Funciones de Coordinadora Financiera
Proyectó: Leonardo Fabio Julio Chima - Contratista
Revisó: Raúl David Córdoba Díaz – funcionario